



Resolución Directoral

N° 548-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, *27* de diciembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 005-2022-GR.CAJ-GRS-HGJ/PD, el Informe N° 1273-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UGDP, el Informe N° 1289-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, reconoce la asignación por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios que "Es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y micro redes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios"; las mismas que se aprueban mediante decreto Supremo con el refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministerio de salud;

Que, a través del Decreto Supremo N° 041-2014 SA, se definen las Metas Institucionales, Indicadores de desempeño y los compromisos de mejora de los servicios a cumplir para recibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto legislativo 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo citado, en el párrafo precedente establece que se suscribirán convenios de gestión entre el Titular del Ministerio de Salud con los presidentes de los Gobiernos Regionales, o con el Jefe del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 116-2014-EF, se establece los criterios técnicos, aplicación e implementación de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en el marco del artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política integral de Compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el literal c) del artículo 3° del precitado Decreto Supremo señala que las direcciones de salud, Direcciones Regionales de Salud o las que hagan sus veces, Redes de Salud o su equivalente, Hospitales e Institutos Especializados, y el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, deberán enviar al cierre del periodo de evaluación al Ministerio de Salud la Resolución Directoral o Jefatural que aprueba la Nómina del Personal de la Salud beneficiario de la entrega económica anual por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, de acuerdo a los criterios técnicos señalados en el artículo 5° del presente Decreto Supremo;

Que, la Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispóngase en el numeral 33.1 a) El pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2021 en el marco de lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Legislativo 1153, cuyo pago se realiza en el Año Fiscal 2022, el Ministerio de Salud aprueba mediante Decreto





Resolución Directoral

Nº 548 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 27 de diciembre del 2022

Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a propuesta de este último, los criterios técnicos correspondientes para la definición de las metas, indicadores de desempeños a nivel de resultado, producto, insumo o proceso de programas presupuestales asociadas a dichos pagos, así como los criterios técnicos para su aplicación e implementación.

Al respecto es de señalar que el artículo 5º numeral 5.5 Decreto Supremo Nº 116-2014-EF; precisa que, para el personal destacado, se aplicará lo señalado en el numeral 5.2 del presente artículo. Ello relacionado al cumplimiento de algunos criterios como: (a) haber trabajado de manera efectiva en la Institución evaluada por un período mayor de seis (06) meses efectivos, el cual incluye el periodo del descanso vacacional; (b) no encontrarse en condición de sancionado con suspensión efectiva durante el periodo de evaluación; (c) para el personal que haya laborado más de seis (06) meses pero menos de doce (12) meses, el valor de la entrega económica anual será igual a tantas doceavas partes del mismo como meses haya trabajado;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 035-2020-SA, de fecha 04 de enero de 2021, se aprueba los criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora a nivel de resultado, producto, insumo o proceso de programas presupuestales; así como los criterios técnicos para su aplicación e implementación en el año 2021, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15º del Decreto Legislativo Nº 1153. Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 105-2021/MINSA, de fecha 28 de enero de 2021, se aprueba la Directiva Administrativa Nº 304-MINSA/2021/DGOS "Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en salud, alcanzados en el año 2021, para la entrega económica establecida en el artículo 15º del Decreto Legislativo Nº 1153;

Que, así mismo, el Decreto Supremo Nº 001-2022-SA, define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2022 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15º del Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

En ese sentido, mediante los documentos del visto, se ha validado que el personal destacado que labora en el Hospital General de Jaén que se detallará en la parte resolutive de la presente resolución, han cumplido con los criterios establecidos por Ley, para hacerse acreedores de la entrega económica anual por el cumplimiento de las normas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, correspondiente al periodo comprendido entre el 1º de enero, y el 31 de diciembre de 2021; por lo que, resulta necesario aprobarse mediante acto resolutive;





Resolución Directoral

N° 548-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 27 de diciembre del 2022

Por las consideraciones expuestas, contando con el visto correspondiente y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el "Listado Nominal del Personal destacado al Hospital General de Jaén como beneficiarios de la entrega económica por Cumplimiento de las Metas Institucionales, Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios Correspondientes al año 2021", conforme al Detalle Siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	TIEMPO DE LABORES CONTINUAS (MESES).	MONTO SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 116-2014-EF
Alba Sánchez Graetzel Eldna Ascención.	Médico Cirujano Especialista en Radiografía.	12 meses.	S/. 4,340.00
Campos Fernández Dorila.	Licenciada en Enfermería con Especialidad en Pediatría.	12 meses.	S/. 2,127.00
Rupay Yali Joan Stephano Abundio.	Médico Cirujano Especialista en Ginecología	11 meses.	S/. 3,979.00
Salas Millán Juan Manuel.	Médico Cirujano Especialista en Pediatría	12 meses.	S/. 4,340.00
Sandoval Vilchez Ronald.	Médico Cirujano Especialista en Anestesiología.	12 meses.	S/. 4,340.00
Uriarte Mego Rosalina	Técnica en Enfermería	11 meses.	S/. 1,502.00
TOTAL A PAGAR			S/. 20,628.00



ARTÍCULO SEGUNDO. – El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, está supeditado a la disponibilidad presupuestal del ejercicio presupuestal 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



